

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV. (RECONVENCIÓN) 2021-00514

NOTIFICADO POR ESTADO No. 51 DEL 29 DE MARZO DE 2022.

1.- Vista la petición elevada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 598 del C.G.P., se decreta:

El embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea el demandado GERMÁN ARTURO CHAVARRO SIMBAQUEVA en las entidades bancarias mencionadas en el archivo N° 16, páginas 50 y 51, carpeta "2021-00514 RECONVENCIÓN", salvo que se trate de cuentas de nómina. Líbrese los oficios respectivos, en la forma ordenada en el num. 10° del art. 593 del C.G.P.

2.- Una vez se obtenga respuesta de la POLICÍA NACIONAL, sobre la vinculación del demandado, se resolverá sobre el embargo pretendido.

3.- Por secretaría trasládese el memorial de medidas cautelares, a la presente encuadernación.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e69312a0679a93ce5e85f7ee6f0f774a8547007f0e12a041125fd8650756b02**

Documento generado en 28/03/2022 04:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>